



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A
TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO.

JUICIO DE INCONFORMIDAD:
TEECH/JIN-M/010/2021, TEECH/JIN-
M/011/2021, TEECH/JIN-M/012/2021,
TEECH/JIN-M/108/2021, TEECH/JIN-
M/109/2021, y TEECH/JIN-M/110/2021,
ACUMULADOS.

ACTORES: PARTIDOS POLÍTICOS
ENCUENTRO SOLIDARIO, PODEMOS
MOVER A CHIAPAS, DEL TRABAJO,
REDES SOCIALES PROGRESISTAS,
MORENA, Y POPULAR CHIAPANECO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL 057 DE
MOTOZINTLA, CHIAPAS.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO.

PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN
GENERAL.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **08:00 Ocho horas, del día 13 Trece de Agosto de Dos Mil Veintiuno**, el Suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, **Ernesto Sumuano Zamora**, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** de fecha **12 Doce de Agosto de Dos Mil Veintiuno**, dictado por la Magistrada Instructora y Ponente, integrante del Pleno del

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Angelica Karina Ballinas Alfaro, en el **JUICIO DE INCONFORMIDAD: TEECH/JIN-M/010/2021, TEECH/JIN-M/011/2021, TEECH/JIN-M/012/2021, TEECH/JIN-M/108/2021, TEECH/JIN-M/109/2021, y TEECH/JIN-M/110/2021, ACUMULADOS**; procedo a notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados Físicos y Electrónicos de este Órgano Colegiado, anexando **Copia Autorizada** de presente **Acuerdo**, de fecha **12 Doce de Agosto de Dos Mil Veintiuno, constante de 01 Una foja útil impresa en ambos lados**; lo anterior, con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 19, 20, 21, 25, 29, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; los diversos **42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas**; así como también el **Romano II, Numeral 17, de los LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021**; Visible en la ruta electrónica

http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf;

Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en: <https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf>; ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020, Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en:**

<https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf>,

así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal, disponible en:**

https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓ



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

Actores: Partido Político Encuentro Solidario, y Podemos Mover a Chiapas; son notificados vía Estrados Físicos y Electrónicos ubicados en éste Órgano Jurisdiccional; de acuerdo a lo ordenado en el Proveído de fecha 23 Veintitrés de Junio de Dos Mil Veintiuno, visible en la foja 260 lado anverso de autos del expediente TEECH/JIN-M/010/2021, Hecho lo anterior para que ésta obre en autos como corresponda, lo que firmo al calce para los efectos procedentes. **CONSTE.- DOY FE.** -----

Ernesto Sumuano Zamora
Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

ACTUACIONES



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Siendo las catorce horas, del doce de agosto de dos mil veintiuno, la suscrita **Gisela Rincón Arreola**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; así como 28, fracción XXIII, del Reglamento Interior de este Tribunal; doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrita, la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con el estado procesal que guardan los expedientes indicados al rubro; lo anterior, para acordar lo conducente.



[Firma manuscrita]

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
Órgano Jurisdiccional Autónomo



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; doce de agosto de dos mil veintiuno. - -----

— **Vista** la cuenta que da la Secretaria de este Órgano Colegiado, con el estado procesal de los juicios en que se actúa; **al efecto**, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 55, numeral 1, fracción I, 64, 65, 66, 67, 68, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas¹; y 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal, la Magistrada Instructora **ACUERDA. Único.-** Toda vez que analizadas las constancias que integran los autos de los Juicios de Inconformidad indicados al rubro, se advierte que se encuentran debidamente sustanciados y no existe diligencia alguna pendiente de desahogar; de conformidad con el artículo 55, numeral 1, fracciones VIII y IX, de la Ley de Medios, **se declara cerrada la instrucción**; en consecuencia, se ordena tomar los autos para que se proceda a formular el proyecto de resolución respectivo, mismo que en su momento se someterá a la consideración del Pleno de este Órgano Jurisdiccional. - -----

--- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal, así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de expedientes del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia provocada por el virus COVID 19, durante el Proceso Electoral 2021, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** - -----

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana Gisela Rincón Arreola,

¹ En adelante Ley de Medios.

Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1,
fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado
de Chiapas, en relación con el 28, fracción I del Reglamento Interior del
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con esta actúa y da fe.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]